

Buenas Tardes Señor presidente y por su intermedio saludar a todos los Honorable Senadores y Senadora de la Republica presente en la sesión de esta Comisión.

1.- Situación Actual.

En Chile desde el 18 de octubre a la fecha se comenzaron a tomar una gran cantidad de detenidos por el solo hecho de participar en las diferentes manifestaciones que suscitaron a lo largo de nuestro país producto del denominado “Estallido Social”.

En este aspecto las diferentes organizaciones de familiares y amigos de los Presos Políticos hemos podido generar un catastro de aquellos hombres y mujeres que fueron formalizados dentro de este periodo de tiempo. En este aspecto nuestro catastro refleja que en la actualidad existen cerca de 200 personas que se encuentran actualmente en prisión preventiva desde el 18 de octubre cumpliendo más de un año con la medida cautelar más gravosa que tiene nuestro sistema y que incluso la Corte Interamericana de Derechos Humanos se ha pronunciado en diversas ocasiones exponiendo que no cumpliría con las finalidades del proceso y más de 5000 personas formalizados por diversos delitos que pasaron a lo menos 5 meses en prisión preventiva y que en la actualidad se encuentran con la medida cautelar de arresto domiciliario total.

Hoy en día y tras la presentación del proyecto podemos observar cómo existen diversas cifras incongruentes manejadas por diversos organismos del Estado, dentro de las cuales podemos encontrar el Ministerio Público, la Defensoría penal Pública y el mismo Ministerio del Interior encontrando con la grave problemática de que el estado no tiene conciencia sobre cuántos jóvenes se encuentran procesados desde el 18 de octubre a la fecha.

¿Pero quiénes son estos jóvenes? a diferencia de los que han pronunciado varios ministros o parlamentarios de gobierno, estos imputados que en su mayoría corresponden a adolescentes o adultos jóvenes que en su gran mayoría son estudiantes universitarios, con trabajo remunerado para costear sus estudios o en muchos casos para poder sostener a sus familias y con un amplio trabajo en diversas organizaciones sociales que han aportado al desarrollo de sus comunidades principalmente tratando de suplir los enormes vacíos y despreocupación que ha tenido el Estado para con los sectores más vulnerables de nuestro país, son jóvenes que crecieron en las periferias de viendo día a día como sus vecinos morirán esperando una operación, como

muchos se endeudan de por vida para poder seguir estudios y apuntar a una mejoría económica dentro y como el sistema en general precariza la calidad de vida de nuestro pueblo con la impotencia de no poder hacer transformaciones reales y que tal y como decían las consignas del “Estallido Social” no son 30 pesos, son 30 años.

además, hay que señalar que aquí no solo hablemos de aquellos hombre y mujeres que pasaron por las cárceles o que estén aún tras las rejas, si no que hablamos de familias enteras que día a día están sufriendo por las condiciones inhumanas que el sistema carcelario proporciona y que son de público conocimiento, pero al igual que un elefante en la habitación todo el mundo lo ve, pero nadie quiere hablar de ellos.

2.-Pero porque hablamos de prisión política.

Esta ha sido una de las preguntas más cuestionadas desde la presentación del proyecto, sin embargo, han existido grandes académicos como Claudio Nash quien ha expuesto con diversos argumentos que este tipo de debate no debe abordarse sólo de la arista jurídica, sí que muy por el contrario es un problema multifactorial que debe analizarse considerando también el contexto en el cual se desarrolla estas supuestas actividades ilícitas.

Para ahondar mas sobre este tema quisiera citar al Academico Claudio Nash quien expuso “En consecuencia, tanto la experiencia internacional más relevante como la nacional en esta materia se han pronunciado por una idea amplia sobre la prisión política que comprende: (i) personas privadas de libertad exclusivamente con base en sus ideas y/o actividad política; y, (ii) personas en prisión por actos con conexión política o por delitos comunes, a quienes se les persigue y/o violan sus derechos humanos por razones políticas. Las violaciones de derechos humanos con motivación política dicen relación, preferentemente, con el derecho a la libertad personal, integridad personal, debido proceso, protección judicial y no discriminación.”

A lo referente debemos mencionar una serie de irregularidades que han quedado de manifiesto a lo largo de todo el proceso judicial de estas causas dentro de las cuales podemos mencionar las siguientes:

- **Faltas a la Presunción de inocencia:** esta irregularidad no solo la hemos presenciado en la prensa o en aquellos parlamentarios que se han expresado sobre este tema, sino que también lo hemos presenciado al momento de en qué se han decretado las prisiones preventivas de de todos esos jóvenes procesado del 18 de octubre en adelante. no resguardando dicho principio y transgrediendo abiertamente la constitución.
- **Aplicación de la ley de seguridad del estado:** hemos presenciado como en diversos casos este tipo de legislación ha sido utilizada por el Ministerio del Interior de forma arbitraria con aquellos jóvenes que participaron en las protestas sociales no así como en otros casos que revisten de características más graves como es por ejemplo el caso de la “vanguardia” quienes amenazaron directamente a un fiscal de la república.
- **Aumento en la Ilegalidad de las Detenciones:** El Poder Judicial chileno, alertó sobre el aumento de casos de ilegalidad de las detenciones entre los meses de octubre a diciembre de 2019, equivalente a un 77,7 por ciento respecto de igual periodo del año 2018 .
- **Uso de Prisiones Preventivas indebidas:** acá es necesario reflejar las palabras del propio ministro de justicia en entrevista con la radio Futuro a quien citó “desde el 18 de octubre en adelante ha existido un uso indebido de la prisión preventiva” reconociendo que este mecanismo ha sido útil para su finalidad principal que es asegurar el procedimiento penal, sino que por el contrario como forma de amedrentamiento para todos aquellos que han salido a las calles a manifestarse. De hecho nos encontramos con casos emblemáticos como es el caso de los acusados por el incendio del metro pedrero o aquel acusado del incendio en el la universidad Pedro de Valdivia de la cual al momento de ser condenado no hicieron cárcel efectiva y en el caso del tío y su sobrino salieron absueltos de los cargos por pruebas ilícitas demostrando que este año que pasaron en prisión no les será devuelto y que los tribunales lamentablemente no cumplen con la objetividad al momento de decretar este tipo de medidas cautelares.
- **Fallos del Tribunal Constitucional:** acá nos referimos como muchos de los imputados por delitos contenidos en la ley de control de armas deben recurrir al tribunal constitucional con la finalidad de poder acceder a las penas sustitutivas puesto que la

legislación las prohíbe de por sí situación que ha sido argumentado en muchas ocasiones contraviene los derechos humanos *“La exclusión total del delito de los beneficios de la Ley 18.216, vulnera el estándar de racionalidad y justicia garantizado en los artículos 19 N°s 3° (inciso sexto) y 2° de la Constitución” (STC 3401-17, considerando 5°, siguiendo lo razonado en STC roles N° 3423, 3426, 3441, 3458, 3468, 3469, 3464, 3522, 3560, 3584 y 3584, entre otros)* en incluso por jurisprudencia de la misma magistratura constitucional. Sin embargo, para los casos del denominado estallido social todos estos requerimientos han sido rechazados, pero si comparamos con otro tipo de casos en los cuales se encuentran incluso acusaciones de narcotráfico por porte de arma de fuego se les otorga el requerimiento antes mencionado no cumpliéndose la igualdad ante la ley. colocar roles lo cual nos demuestra que dicho tribunal también ha sido sesgado.

- **Imputaciones desmedidas:** También debemos señalar como la fiscalía ha realizado una serie de formalizaciones por imputaciones que en muchas ocasiones no podrán demostrar porque tiene la pruebas para ellos pero que sin embargo utilizan para para poder obtener el decreto de la prisión preventiva. El claro ejemplo lo encontramos en aquellos jóvenes acusado de homicidio frustrado en San Antonio quienes los hechos no cumplen con el tipo penal que ha sido imputado, pero de todas formas se mantiene como medida de obtener la cautelar de prisión preventiva.
- **Torturas Amenazas y Secuestro en las detenciones:** se han visto una serie de problemáticas en el marco de las detenciones que no han sido escuchadas por los tribunales de justicia dentro de las cuales encontramos las familias de Antofagasta que fueron amedrentadas para poder firmar las declaraciones que escriben personal del OS9 o el secuestro que en este caso sufrió Nicolas Ríos por agentes del estado.
- **intromisión de parte del estado en los procesos judiciales** y a este respecto debemos señalar que ha sido publicas muchas de las declaraciones de ministros y parlamentarios de gobiernos quienes han solicitado por la prensa a los tribunales de justicia que no otorgue beneficios o libertad a los imputados por le estos delitos y el calor ejemplo es el caso del juez Urrutia quien fue suspendido de sus funciones tras otorgarla el cambio de cautelar de los denominado primera línea.

Es por todo esto y más que podemos aseverar que en Chile se ha criminalizado la protesta social y sobre todo que sí existen presos políticos que han sido encarcelados y han visto truncado su futuro a manos de este gobierno que ha buscado por todas las formas acallar y atacar a todos aquellos que se manifiestan en su contra.

3.- Ley de indulto general.

Actualmente vemos como ya no se puede confiar en el poder judicial y tras pasar un año y meses desde que los jóvenes iniciaron este proceso, muchos aún se mantienen en prisión preventiva es que observamos la necesidad de que exista una salida política a este conflicto es por ello por lo que apuntamos a la aprobación de esta ley de indulto general cuyo espíritu principal es no truncar el futuro de aquellos jóvenes que han sido perseguidos por el estado y criminalizados por la prensa en general. buscamos que este proyecto beneficie a todos y todas las presas del estallido social.

Creemos en la necesidad de esta salida política bajo la lógica de que no es posible empezar un proceso de redacción de la nueva constitución existiendo en Chile aún presos políticos o que siga habiendo víctimas de Trauma Ocular sin justicia o se sigan produciendo violaciones a Derechos Humanos.

Jaime Fuentes Purran.

Abogado Agrupación de familiares de Presos políticos de Santiago 1

-